

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 589 DE NOVIEMBRE 05 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”*.



5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Salud mediante oficio S.S. 130.76.01 - 4519 del 28 de octubre de 2019, realizó solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$78.526.497,00 de los rubros presupuestales "Servicios Públicos", "Comunicación y Transporte", "Prima de seguros", "Mantenimiento", "Capacitación", "Cesantías" y "Transferencias Tribunales de Ética".
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos a los siguientes rubros presupuestales: \$15.000.000,00 a "Honorarios Profesionales", \$14.000.000,00 a "Remuneración Servicios Técnicos" y \$49.526.497,00 a "Sentencias y Conciliaciones".
11. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 05 de noviembre de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de noviembre de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$78.526.497,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	78,526,497
0318 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	40,257,820
0318 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	40,257,820
0318 - 1 - 2 2 2 - 20	Servicios Públicos	15,000,000
0318 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	4,150,000
0318 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	3,607,820
0318 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	12,500,000
0318 - 1 - 2 2 10 - 20	Capacitación	5,000,000
0318 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	31,298,700
0318 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	31,298,700
0318 - 1 - 3 2 1	CESANTIAS	31,298,700
0318 - 1 - 3 2 1 1 - 20	Cesantías	31,298,700
0318 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	6,969,977
0318 - 1 - 4 13 - 20	Transferencias Tribunales de Ética	6,969,977

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$78.526.497,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	78,526,497
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	29,000,000
0318 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	29,000,000
0318 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	15,000,000
0318 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	14,000,000
0318 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	49,526,497
0318 - 1 - 4 11 - 20	Sentencias y Conciliaciones	49,526,497

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuestos

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Caparrós Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista